

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COLABORACIÓN TÉCNICA CON SESTAO BERRI 2010, SA Y GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE ALQUILER DE SESTAO BERRI 2010, SA PARA EL AÑO 2019 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. INTRODUCCIÓN

SESTAO BERRI 2010, SA es una sociedad de carácter público participada al 50% por Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, y por el Ayuntamiento de Sestao, que nace con el fin de ser la herramienta para articular la regeneración socio-urbanística de las zonas de TXABARRI, URBINAGA, SIMONDROGAS RIVAS y LOS BAÑOS de Sestao y fomentar la rehabilitación de edificios especialmente en la zona del ARI TXABARRI-EL SOL.

SESTAO BERRI 2010, SA desarrolla en la actualidad un proceso global de regeneración, rehabilitación y renovación urbana de su área de intervención que implica asimismo la gestión de vivienda desde el punto de vista del acceso a la misma y de la mejora de los edificios y viviendas dentro del ARI TXABARRI EL SOL.

Fruto de esta labor, SESTAO BERRI 2010, SA incide directamente no solo en las concretas familias y viviendas afectadas sino también las comunidades, gestionando del mismo modo las viviendas municipales del municipio y cuantas gestiones e incidencias técnicas se derivan de la gestión de las mismas, así como las relacionadas con los edificios a rehabilitar en el entorno del ARI TXABARRI EL SOL en Sestao.

Por todo ello, SESTAO BERRI 2010, SA requiere la contratación de una asistencia técnica que colabore técnicamente con la entidad en las tareas de gestionar técnicamente los edificios a rehabilitar y sus comunidades de propietarios desde el punto de vista eminentemente técnico y ayude a SESTAO BERRI 2010, SA a gestionar el mantenimiento del parque de alquiler que sea objeto de gestión por la mercantil.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Según lo establecido en el apartado anterior SESTAO BERRI 2010, SA requiere una asistencia técnica que sea prestada presencialmente en las oficinas de SESTAO BERRI 2010, SA en calidad de Arquitecto técnico que colabore técnicamente con la entidad en las tareas de gestionar técnicamente los edificios a rehabilitar y sus comunidades de propietarios desde el punto de vista eminentemente técnico y ayude a SESTAO BERRI 2010, SA a gestionar el mantenimiento del parque de alquiler que sea objeto de gestión por la mercantil.

Todo ello en atención a la siguiente definición de los trabajos a realizar:

2.1.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio por parte del licitador que resulte adjudicatario de la presente contratación se prestará desde Sestao por necesidades en la prestación del servicio.

Si el licitador no dispusiese de oficinas en la zona de intervención, SESTAO BERRI 2010, SA podría albergar al personal en sus oficinas mediante el abono de un renting por el espacio ocupado en las mismas y las herramientas informáticas o de otra índole que debiera poner a disposición de la empresa adjudicataria.

La regulación de dicho renting, el precio y los conceptos incluidos en él se determinarán por las partes en convenio específico incluido dentro del protocolo de coordinación del servicio que habrán de suscribir SESTAO BERRI 2010, SA y la empresa contratista en el caso de que fuera preciso la utilización de las oficinas y herramientas de SESTAO BERRI 2010, SA. El horario de prestación del servicio será de atención al público de la entidad SESTAO BERRI 2010, SA.

2.2.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN EN LOS EDIFICIOS QUE GESTIONA SESTAO BERRI 2010, SA PARA SU REGENERACIÓN BAJO LA SUPERVISIÓN DE ARQUITECTO SUPERIOR:

- Inspección de edificios (detección de patologías, estudio de soluciones y presupuestos, seguimiento de obras...). Emisión de informes.
- Levantamiento de planos.
- Colaboración y coordinación con arquitecto superior para la elaboración de proyectos de rehabilitación (elaboración de presupuestos, estudios de seguridad y salud, control de calidad, cumplimiento del CTE...)
- Tramitación de licencias.
- Tramitación de subvenciones.
- Seguimiento de obras.
- Colaboración en la redacción de Certificados de Eficiencia Energética.
- Asistencia a reuniones de comunidad gestionadas por SESTAO BERRI 2010, SA.

MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDAS:

- Acondicionamiento de viviendas para su uso: solicitud de presupuestos, coordinación de gremios y/o talleres de empleo, seguimiento de las obras, seguimiento en la tramitación de las altas y bajas con las compañías suministradoras, comprobación de la correcta ejecución de los trabajos hasta la completa finalización de la puesta en uso.
- Mantenimiento de los elementos e instalaciones comunes de los edificios, elaboración y solicitud de presupuestos, seguimiento de obras, gestiones con el Ayuntamiento y empresas suministradoras
- Gestión de incidencias de las viviendas y elementos comunes: incidencias tras la entrega de las viviendas y durante su uso, así como de las instalaciones y elementos comunes,

mediante recepción de las mismas, visita de comprobación y gestión o derivación tras dirimir responsabilidades.

- Revisión habitual de viviendas: Comprobación del estado general de la vivienda y sus instalaciones, realización de fotografías, recogida de llaves en caso necesario, emisión de informes con valoración económica de las actuaciones necesarias para adecuar la vivienda si procede.
- Coordinación con Ayuntamiento de Sestao en materia del parque municipal de viviendas.
- Colaboración en la Elaboración de Certificaciones Energéticas de las viviendas.
- Asistencia puntual a reuniones de comunidad gestionadas por SESTAO BERRI 2010, SA (o cuando el servicio lo requiera)
- Mediación con las compañías aseguradoras.

INTERVENCIÓN EN EL PROGRAMA ASAP DE ALQUILER:

- Colaboración para la captación de viviendas para el programa ASAP, con realización de visitas técnicas a las viviendas, elaboración de informes de validación de los requisitos necesario, asistencia a reuniones necesarias.

OTROS SERVICIOS:

- Supervisión y mantenimiento de las instalaciones de las oficinas: Revisión del estado de mantenimiento de las oficinas, incluso reparación de pequeños desperfectos y derivación a terceros en caso necesario, previa solicitud y aprobación de presupuestos.
- Colaboración en Proyectos Europeos que desarrolle SESTAO BERRI 2010, SA

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

La presente contratación se regirá por las cláusulas contenidas en este Pliego de Condiciones y sus anexos. Para salvar las eventuales lagunas, y únicamente en la medida en que resulten aplicables, se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en concreto, por lo previsto en el artículo 156 por lo que se refiere a al procedimiento de adjudicación y a los artículos 29 y 14, 15 y siguientes por lo que se refiere a la regulación del contrato de servicios.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato de asistencia técnica tendrá una vigencia que va desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presente contrato no superará en ningún caso un presupuesto total de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00-€) más IVA.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto, que será convocado mediante anuncio publicado en el perfil del contratante de SESTAO BERRI 2010, SA y en la Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco en los términos previstos en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente Pliego de Condiciones se encuentra disponible para las empresas licitantes en el perfil del contratante de la entidad SESTAO BERRI 2010, SA (www.sestaoberri2010.com) así como en las oficinas de SESTAO BERRI 2010, SA, sitas en la Plaza de los Tres Concejos nº 1 bajo, entrada por Txabarri 16, donde los licitadores podrán presentar sus ofertas, hasta las 09:30 horas del día 28 de diciembre de 2018.

En caso de que el licitador envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Mesa de Contratación la remisión de la oferta mediante fax, e-mail, o telegrama con anterioridad al transcurso del plazo de entrega de ofertas contractuales establecido.

Tampoco será admitida la proposición si en el transcurso de los diez días naturales siguientes a la remisión de la comunicación no se recibe la proposición.

7. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. SESTAO BERRI 2010, SA no será responsable de las obligaciones asumidas por el contratante ni de los daños o perjuicios causados a terceras personas o cosas, de los que deberá responder exclusivamente el adjudicatario.

8. NORMAS GENERALES.

Podrán presentar oferta al presente contrato las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en alguna de las prohibiciones de contratar comprendidas en la Ley de Contratos del Sector Público y puedan acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica.

El licitador deberá contar, así, con personal con la habilitación profesional exigible para la realización de la actividad objeto del contrato, pudiéndosele exigir que especifique, en su proposición, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

De presentarse a la licitación uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, será necesario que los empresarios integrados en ella indiquen sus nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatario.

La presentación de proposiciones presupone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las condiciones de este pliego, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la adjudicación del contrato.

Para participar en la presente licitación el proponente deberá presentar dentro del plazo indicado en las bases de la licitación tres sobres "A", "B" y "C" con la documentación especificada que se describe a continuación, indicando en los mismos, el contrato a que se concurre, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de quien firma la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. El sobre deberá estar, necesariamente firmado por el licitador o persona que lo represente.

Sobre "A". Capacidad para contratar.

1. Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas naturales, jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en ninguna prohibición para contratar, y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica.
2. Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto de contrato.
3. Tratándose de personas jurídicas las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad, que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias.
4. Deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. En concreto, se exige la Clasificación en el Grupo 0 Subgrupo 1 Categoría: 1 de acuerdo con Real Decreto 773/2015.
5. Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 87, 88 de la LCSP 2017.

CONTENIDO:

- A) Se presentará una declaración responsable indicando que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con SESTAO BERRI 2010, S.A. al tiempo de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación estará obligado a acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos, mediante originales o fotocopias autenticadas.

No obstante, lo anterior, conforme al artículo 140 de la LCSP 2017, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

- B) En hoja independiente, bajo el título NOTIFICACIONES y a efectos de las comunicaciones que SESTAO BERRI 2010, S.A. deba realizar, se hará constar el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, su dirección completa, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- C) Cuando dos o más empresas presenten proposición conjunta como Unión Temporal de Empresas (U.T.E) deberán aportar un compromiso de constitución con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y la designación de un representante o apoderado único que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de la U.T.E frente a SESTAO BERRI 2010, S.A.

Sobre "B". Proposición económica.

Deberá incluir la propuesta económica conforme al modelo recogido en el Anexo III, sin tachaduras ni enmiendas que induzcan a duda. Deberá ir debidamente firmada por el licitador o por persona que lo represente.

Sobre "C". Requisitos técnicos en relación con los criterios de adjudicación.

Deberá incluir el candidato propuesto para la prestación del servicio mediante su curriculum vitae, quien al menos deberá tener 3 años de experiencia en la gestión del mantenimiento que se describe, con especial dedicación en materia de gestión técnica de edificios a rehabilitar y sus comunidades de propietarios y especial incidencia en edificios de estructura de madera y con una antigüedad superior a los 60 años por cuanto resultan ser el principal objetivo de intervención de SESTAO BERRI 2010, SA.

Por otro lado, deberá aportarse la metodología propuesta y la descripción de la calidad técnica de la propuesta presentada, de acuerdo con el contenido del Pliego, con especial incidencia en la organización de los diferentes trabajos que se describen en el objeto del presente Pliego.

SESTAO BERRI 2010, SA prevé asimismo para el año 2019 encontrarse inmersa en varios proyectos de instalaciones centrales térmicas por lo que se solicita igualmente un plan de apoyo específico y formación a la persona designada por la contratista y a través de ella para la prestación de los trabajos de colaboración en el ámbito de la gestión energética en las rehabilitaciones que se lleven a cabo y conocimientos específicos en el ámbito de instalaciones térmicas comunitarias eficientes desde el punto de vista energético y medioambiental.

SESTAO BERRI 2010, SA podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres "A", "B" y "C", entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de nulidad de contrato, con pérdida de la garantía definitiva en el caso de que hubiese

adjudicado el contrato, debiendo indemnizar, además, a SESTAO BERRI 2010, SA, los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La no presentación de alguno de los documentos exigidos o la presentación de los mismos en forma distinta a la requerida dará lugar a la no admisión de la propuesta por la Mesa de Contratación constituida por SESTAO BERRI 2010, SA. Se podrán conceder 3 días para subsanar defectos que se deban a errores materiales o de hecho.

10. ADJUDICACIÓN.

A la vista de los informes y de la valoración que la Mesa haga de la documentación contenida en los sobres, SESTAO BERRI 2010 procederá a la adjudicación del Concurso que será comunicada al adjudicatario, antes del día 30 de diciembre de 2018.

Criterios de Adjudicación.

La adjudicación se hará a favor de la oferta que, en su conjunto, resulte más ventajosa, sin atender exclusivamente y de forma necesaria al valor económico de la misma, según los criterios que se exponen a continuación.

a) Factor Económico (valoración entre 0 y 51 puntos).

Se valorará este aspecto con el criterio de otorgar valor máximo de 51 a la oferta de menor importe y valor mínimo, 0 puntos a la de mayor importe.

Se considerarán en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren 4 o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

b) Propuesta técnica presentada (valoración entre 0 y 49 puntos).

Grado de adecuación a la propuesta al pliego de prescripciones, mejora al mismo y nivel de calidad de su oferta técnica valorado a través de:

- Experiencia en concreto del profesional propuesto adscrito al servicio, especialmente en el ámbito de la gestión técnica de las rehabilitaciones en edificios objeto de gestión por SESTAO BERRI 2010, SA y por lo que se refiere a edificios de estructura de madera con más de 60 años de antigüedad. (entre 0 a 19 puntos)
- Metodología y plan de trabajo propuesto, valorando especialmente la organización eficaz del trabajo a prestar a SESTAO BERRI 2010, SA desde el punto de vista de los diferentes ámbitos de actuación necesarios (10 puntos)
- Plan de formación y apoyo específico en materia de gestión energética en las rehabilitaciones que se lleven a cabo y conocimientos específicos en el ámbito de instalaciones térmicas comunitarias eficientes desde el punto de vista energético y medioambiental (20 puntos)

Adjudicación.

A la vista del Informe de Propuesta de Adjudicación, SESTAO BERRI 2010 adjudicará el contrato a aquella empresa que haya realizado en conjunto la mejor oferta.

SESTAO BERRI 2010 se reserva la facultad de declarar desierto el concurso para el supuesto de que ninguna de las ofertas resulte, a su juicio aceptable. En dicho supuesto, o en el caso de no existir suficiente concurrencia, la declaración del Concurso como desierto facultará a SESTAO BERRI 2010 SA para iniciar los trámites para la adjudicación del contrato por el procedimiento negociado.

Adjudicación en caso de resolución.

En el supuesto de resolución del contrato al inicial adjudicatario, cualquiera que sea la causa, SESTAO BERRI 2010 se reserva la facultad de adjudicar el nuevo contrato a alguna de las empresas participantes en el concurso (preferentemente según el orden de puntuación obtenido, salvo razones que a juicio de SESTAO BERRI 2010, SA desaconsejan la citada preferencia, y sin modificación de las condiciones ofertadas), o bien a una tercera empresa no participante en el Concurso, cuando a criterio de SESTAO BERRI 2010 SA se justifique la conveniencia de tal decisión.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Formalización.

El contrato para la asistencia técnica se suscribirá en el plazo de tiempo más breve posible dentro de los 15 días desde la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, SESTAO BERRI 2010 SA podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo aviso al interesado.

Cesión.

La Empresa que resulte adjudicataria de la licitación a que se refiere el presente Pliego no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del contrato sin autorización expresa de SESTAO BERRI 2010 SA. Tampoco se admite la subcontratación.

Requisitos previos a la formalización.

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- 1) Entrega de Aval Bancario. Constituir aval bancario emitido por Entidad Financiera de primer orden, e intervenido ante fedatario público, que garantice el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la adjudicación del contrato un 5% del presupuesto adjudicado. Para su admisión el aval se constituirá a favor de SESTAO BERRI 2010 SA, de forma solidaria respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y pagadero al primer requerimiento de SESTAO BERRI 2010 SA, debiendo permanecer vigente hasta que SESTAO BERRI 2010 SA decida expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El aval deberá ajustarse al modelo recogido en el anexo IV. La garantía presentada responderá al cumplimiento por parte del Contratista de cuantas obligaciones se derivan para él de los términos del contrato, especialmente:

- a) Del reparamiento de los daños y perjuicios que el Contratista ocasiona a SESTAO BERRI 2010 SA por cualquier motivo.
- b) De la incautación en los casos de resolución del contrato de acuerdo con lo establecido en este Pliego.
- c) De los daños a terceros ocasionados por el Contratista, en caso de no cobertura de la póliza que se contrate.

Cuando a cargo de la garantía presentada se hicieran efectivas las indemnizaciones de los anteriores apartados, el Adjudicatario vendrá obligado a reponerla en su integridad y en las mismas condiciones en un plazo no superior a los cinco días naturales siguientes a la fecha de ejecución del aval.

- 2) En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Empresas. Presentar Proyecto de formalización de Unión Temporal de Empresas, de acuerdo con la Ley 18/1982, de 26 de mayo, sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y normativa que la modifica.
- 3) La correspondiente Póliza de Seguro que cubra la responsabilidad civil y patrimonial por los daños materiales o corporales causados a terceros como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio que presta el adjudicatario durante el periodo de vigencia del contrato, incluyendo como asegurado al adjudicatario, que cubrirá, a título meramente enunciativo y no limitativo, las siguientes responsabilidades:
 - a. Las derivadas del funcionamiento normal o anormal de la prestación contratada.

- b. Los derivados del estado de conservación y mantenimiento de las distintas instalaciones y medios materiales (muebles o inmuebles) puestos a disposición del adjudicatario del contrato por SESTAO BERRI 2010 SA.
 - c. Las derivadas de la condición de patrono o empleador del asegurado frente a sus empleados y dependientes.
- 4) En relación con los datos de carácter personal, compromiso firmado por el apoderado de la empresa adjudicataria de que únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones recibidas, que no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figura en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Asimismo, deberá constar el compromiso de que, una vez cumplida la relación contractual, se destruirá o devolverá al contratante cualquier soporte que contuviera datos de carácter personal.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES.

Personal de servicio

El adjudicatario prestará el servicio con los medios personales afectos a su organización empresarial, y siempre manteniendo las condiciones y requisitos que dieron lugar a la adjudicación del contrato, siendo por cuenta del mismo, en calidad de contratante, todos los gastos y cargas sociales derivadas de dicho personal, de acuerdo con la vigente Legislación Laboral Social, incluidos accidentes de trabajo, enfermedad profesional y prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y Convenios Colectivos aplicables.

También correrán a cargo del adjudicatario los gastos necesarios y derivados de la formación de sus empleados, debiendo consensuar en todo caso el horario de los cursos formativos con SESTAO BERRI 2010, SA.

El adjudicatario será el responsable de la relación laboral con los trabajadores, no quedando vinculados por norma alguna propia del personal adscrito a SESTAO BERRI 2010, SA. Los horarios y calendario de la plantilla adscrita a la contratación en lo que a la correcta prestación del servicio y al horario y calendario de atención al público de SESTAO BERRI 2010, SA se refiere serán determinados coordinadamente por el personal de dirección o adscrito a la coordinación del servicio por la empresa adjudicataria y la responsable técnica de SESTAO BERRI 2010, SA.

La prestación del servicio no podrá ser alterada por lo que si se produce alguna baja por enfermedad, el adjudicatario deberá sustituir a dicho profesional. En el caso de despidos o baja voluntarias se deberá comunicar a SESTAO BERRI 2010, SA con un periodo de antelación mínimo de 15 días, dicha circunstancia.

Para la regulación de las cuestiones adyacentes que pudieran afectar al personal adscrito al servicio se suscribirá el oportuno protocolo de coordinación entre la empresa adjudicataria y SESTAO BERRI 2010, SA.

Obligaciones específicas

Con carácter general, además de las obligaciones anteriormente reseñadas, el adjudicatario está sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Respetar las instrucciones que en relación con los planes de ejecución de las diferentes obras de rehabilitación a abordar y la gestión del mantenimiento continuo del parque de alquiler reciba de la Dirección de la Sociedad.
- b) Prestar el servicio de forma regular y continuada de acuerdo con el horario establecido por SESTAO BERRI 2010 SA.
- c) Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Aplicar y respetar todas las medidas necesarias que estipula la ley para asegurar la salvaguarda de los datos de carácter personal.

Abonos al contratista.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo al precio o precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por SESTAO BERRI 2010, SA.

La periodicidad de los pagos será la siguiente: el precio de adjudicación del contrato correspondiente a los gastos mensuales por la prestación del servicio, se abonarán previa presentación de factura mediante transferencia bancaria previa aprobación de SESTAO BERRI 2010 SA.

13. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

En ningún caso se considerarán las obligaciones contractuales cumplidas hasta que el adjudicatario destruya o devuelva a SESTAO BERRI 2010 SA cualquier soporte que contuviera los datos de carácter personal.

14. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

La garantía definitiva se devolverá si no existiese responsabilidad en contra de la adjudicataria, una vez realizados los servicios de conformidad por parte de SESTAO BERRI 2010 S.A.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS.

La empresa adjudicataria del contrato, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Dirección de SESTAO BERRI 2010 SA, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la citada norma y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el Reglamento de Medidas de Seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, para datos de carácter personal de nivel ALTO.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento por el contratista de cualquier cláusula contenida en este Pliego autoriza a SESTAO BERRI 2010 SA para exigir su estricto cumplimiento, imponer penalidades o acordar la resolución del mismo.

De haber dolo, fraude o engaño por parte del contratista, se acordará siempre la resolución del contrato.

Por lo demás son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

18. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN.

Los efectos de la resolución del contrato serán los que se especifican en el art. Artículo 212 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN SUPUESTO DE PROHIBICIÓN DE
CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

D/Dña..... con domicilio en
..... calle..... nº y provisto del DNI
..... en nombre propio o en representación de la empresa
..... con domicilio en, calle
..... CP..... Tfno. y
CIF..... y a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por la
vigente legislación de contratos del sector público,

D E C L A R A

Primero: Con carácter general, que no se halla comprendido/a, ni la empresa a que representa en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo: Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda Foral y con la Seguridad Social.

Tercero: Que ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan en alguna de la circunstancias previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En _____, a __ de _____ de _____

(Firma del declarante)

ANEXO II

DECLARACIÓN COMPROMISO CONSTITUCIÓN U.T.E

D/Dña..... con domicilio en
..... calle..... nº y provisto del DNI
..... en representación de la empresa
con domicilio en, calle CP..... Tfno.
..... y CIF.....

Y

D/Dña..... con domicilio en
..... calle..... nº y provisto del DNI
..... en representación de la empresa
con domicilio en, calle CP..... Tfno.
..... y CIF.....

A efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos del sector público

DECLARAN

PRIMERO: Su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de este Pliego, a formalizar la constitución de dicha U.T.E en escritura pública.

SEGUNDO: Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

-
-

TERCERO: Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D/Dña con DNI

CUARTO: Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse Sestaoberri 2010 S.A el siguiente :

En _____, a __ de _____ de _____

(Firmas de los declarantes)

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña..... con domicilio en
..... calle..... nº y provisto del DNI
..... en nombre propio o en representación de la empresa
..... con domicilio en, calle
..... CP..... Tfno. y
CIF..... y a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por la
vigente legislación de contratos administrativos

DECLARO

I. Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la prestación de los trabajos expresados en este Pliego.

II. Que me comprometo a llevar a cabo su ejecución por la cantidad de
..... (en cifras y letras), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta cantidad se incrementará en la cuantía de correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares cuyo contenido conozco y acepto sin reservas.

En a de de

Firma.

ANEXO IV

PROPUESTA DE AVAL

FINANCIERA

MODELO DE AVAL

La Entidad (razón social de la Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca) con C.I.F.,
....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en
..... en la Calle/Plaza/Avda.
..... C.P. y en su
nombre (nombre y apellidos de los apoderados)
.....
..... con poderes
suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de
la parte inferior de este documento.

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
..... con C.I.F. /
N.I.F. en virtud de lo dispuesto por el artículo 83 por la Ley 30/2007, de
30 de octubre, de Contratos del Sector Público en concepto de garantía, para responder de las
obligaciones siguientes; PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA TECNICA PRECISA PARA LA
COLABORACIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE ALQUILER
CONTRATADA CON SESTAOBERRI 2010 S.A, ante la citada Sociedad SESTAOBERRI 2010 S.A , por
importe de (en letras) euros (en
cifra)

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los
beneficios de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja
General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con
sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas
de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la Sociedad SESTAOBERRI 2010.S.A o quien en su
nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo
con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente aval ha sido inscrito en el día en el Registro especial de
avales con el número

..... (lugar y fecha)
..... (razón social de la entidad)
.....(firma de los apoderados)

ANEXO V

DOCUMENTACION QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán aportar en el sobre "B" la documentación siguiente:

1. Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
2. En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo traducido de forma oficial al castellano o al euskera.
3. Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
4. Acreditación de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dicha acreditación podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

5. Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido oficialmente al castellano o al euskera por el que se acredite que la empresa está en regla con sus obligaciones relativas al pago de obligaciones tributarias y cotizaciones de la seguridad social, según las disposiciones legales del Estado del poder adjudicador.
6. En el supuesto de exigirse clasificación, para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea será suficiente acreditar ante el Órgano de Contratación correspondiente su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los artículos 67 y 68 de la Ley de Contratos del Sector Público.
7. Aquellas empresas extranjeras de Estados no miembros de la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos en los apartados anteriores deberán acreditar:

a) la capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el estado correspondiente en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se

trate de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar conforme se previene con el punto 1º del presente anexo.

b) Que su Estado de procedencia admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente o que es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.

c) Documentalmente, que tiene abierta una sucursal con domicilio en España y ha designado nominalmente a los apoderados o representantes de la misma para sus operaciones.

d) Que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.